



Por el presente se da publicidad al pliego de condiciones para la ocupación y aprovechamiento de dominio público, a través de barra de bar, durante las fiestas patronales de agosto de 2022 de Mesones de Isuela, aprobado por Decreto de Alcaldía de 31 de mayo de 2022

El Alcalde

José Antonio Gómez Ruiz

PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2022

1.- Autorización.

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a los artículos 86, 91, 92 y concordantes de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 78 y concordantes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y artículos 77 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, debe acudirse a la licitación de las mismas. La licencia final se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Son informadores de este procedimiento de licitación los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

Ayuntamiento de Mesones de Isuela





de 2014.

2. Objeto de licitación.

Los pliegos presentes regulan el procedimiento para licitación de ocupación y aprovechamiento del dominio público municipal, en concreto la Plaza de la Villa, para la instalación y explotación de barra de bar con motivos de las fiestas patronales de agosto de 2022.

3.- Duración de la autorización.

La autorización perdurará durante los días 29 de julio a 2 de agosto, ambos inclusive.

4.- Instalaciones.

Las instalaciones se autorizarán en precario, sin perjuicio de terceros y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el dominio público. El montaje de las instalaciones necesarias (barra de bar y carpa, en su caso) correrá a cargo del adjudicatario, facilitando el Ayuntamiento de Mesones de Isuela el suministro de energía eléctrica así como de agua, en su caso.

En ningún caso se construirán obras de fábrica fijadas al pavimento ni instalaciones que no tengan naturaleza desmontable o que impliquen dejar sobre el piso restos de las mismas una vez que finalice el plazo de autorización y se levanten las referidas instalaciones.

La autorización se aprobará sin ningún tipo de aparato ni servicio, de modo que el adjudicatario debe proveerse de todo el material necesario así como el personal adecuado para la puesta en marcha de la instalación.

5.- Limpieza.

El adjudicatario será responsable de la estabilidad, aspecto estético,





conservación y limpieza de las instalaciones y alrededores, observándose en todo caso las exigencias que en este sentido establece la normativa sobre seguridad y salubridad públicas. Queda absolutamente prohibido verter productos, escombros o residuos de cualquier tipo salvo en los recipientes adecuados y dispuestos a tal fin por el adjudicatario, siendo de su responsabilidad velar por su cumplimiento.

6.- Régimen de horarios.

El adjudicatario prestará servicio efectivo en horario de música, y en concreto, entre las 19.00 horas y las 6.00 horas el día siguiente, o hasta final de fiesta. No obstante, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas en orden a minimizar las molestias a los vecinos.

7.- Importe del canon.

Se fija un canon de salida de 3.500 euros, que tendrá la naturaleza jurídica de tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público, de acuerdo con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).

No obstante, resultará adjudicataria la proposición que alcance un importe más alto, aunque el mismo sea inferior a la cifra antes referida, con el límite inferior de 3.000 euros. En todo caso, la cuota tributaria de la tasa vendrá determinada por el importe de la propuesta u oferta sobre la que recaiga finalmente la concesión, imputándose por tal concepto en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, en consonancia con lo previsto en el artículo 24.1.b) TRLRHL.

8.- Obligaciones del adjudicatario.

- La gestión y explotación de la barra a su riesgo y ventura, sin que pueda alegar tras las fiestas impago del canon por merma en la





demanda de los servicios prestados.

- Dotar la barra de las herramientas, utillaje y menaje necesarios para su correcta explotación así como para su disfrute por los vecinos.
- Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, sin que pueda destinar las instalaciones al desarrollo de otras actividades no autorizadas.
- Una vez finalizadas las fiestas y por tanto derogada la autorización, abandonar la porción de dominio público, o en caso contrario, dar cumplimiento a las órdenes de Alcaldía para su retirada al primer requerimiento.
- Responder frente a terceros de los daños y lesiones que puedan producirse durante la explotación de la barra.
- El cumplimiento de la normativa sanitaria y de salubridad en lo que respecta a alimentos y bebidas.
- Exponer de forma clara y visible la lista de precios de todos los alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Seguir todas las instrucciones que por motivos de cualquier índole pudieran darse por el Sr. Alcalde, concejal delegado o personal del Ayuntamiento autorizado para ello.

9.- Periodo de exposición pública.

Los pliegos presentes se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, su sede electrónica así como en el perfil del contratante, otorgándose un plazo de exposición pública de 30 días naturales, desde el lunes 1 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022.





10.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o por medio de representante, las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos y aporten la documentación que se relaciona:

- En el caso de personas físicas, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente comunitario. En el caso de personas jurídicas, como sociedades mercantiles, copia compulsada de escritura de constitución. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello a través de la escritura de poder.
- Copia compulsada de los modelos 036 ó 037 de alta en la Agencia Tributaria en el censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los epígrafes correspondientes a actividades de bar, cafetería, pub, restaurante, discoteca o sala de fiestas.
- En el caso de personas físicas, copia compulsada de alta en la Seguridad Social en el régimen general de trabajadores autónomos.
- Certificados vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable suscrita por el licitador persona física o bien el representante de la persona jurídica, en la que se declare la veracidad y autenticidad de los documentos que se aportan, así como estar en posesión de las autorizaciones pertinentes en materia de salubridad y manipulación de alimentos.

11.- Presentación de ofertas.

Las solicitudes se presentarán a lo largo del plazo de 30 días naturales antes referido (desde el 1 de junio al 30 de junio de 2022) en sobre cerrado que





contendrá todos los documentos relacionados en la cláusula anterior.

La presentación podrá tener lugar bien de forma presencial en el registro del propio Ayuntamiento, o bien mediante envío por correo postal en la modalidad de procedimiento administrativo por la quede constancia de que el envío ha tenido lugar dentro del plazo antes indicado.

12.- Criterios de valoración de las ofertas.

Las ofertas se valorarán conforme a dos criterios, precio de licitación y mejoras, de modo que:

Precio de licitación: se establece un precio de litación de salida de 3.500 euros. Las ofertas podrán contener precios superiores y también inferiores, pero no por debajo de 3.000 euros. En consecuencia, quedarán automáticamente excluidas las ofertas inferiores a 3.000 euros. La valoración de este apartado se llevará a cabo del modo siguiente:

- Cada euro equivaldrá a un punto, de modo que una oferta que presente un canon de (por ejemplo) 3.700 euros obtendrá 3.700 puntos en este apartado.
- Las ofertas inferiores a 3.500 euros se valorarán con igual criterio, de modo que una oferta que presente un canon de (por ejemplo) 3.200 euros obtendrá 3.200 puntos en este apartado.

Resultará la oferta más valorada, y por tanto la adjudicataria de la explotación de la barra de bar, la que obtenga mayor puntuación por la suma del canon.

13.- Apertura de sobres y examen de solicitudes.

Los sobres se abrirán el lunes 4 de julio en presencia del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario – Interventor, quien las examinará, puntuará y propondrá al Sr.





Alcalde, en tanto órgano competente para la concesión de la autorización, la oferta que haya obtenido mayor puntuación para la concesión de aquella a su favor.

Quedarán automáticamente descartadas las ofertas que no contengan la documentación requerida, o bien esta no se encuentre actualizada, o bien el canon ofertado sea inferior a 3.000 euros.

14.- Comunicación de la persona o empresa adjudicataria.

La comunicación de la oferta adjudicataria se comunicará el mismo día lunes 4 de julio, tanto por correo electrónico como por notificación electrónica, o por correo postal cuando ello no sea posible.

15. Obligaciones de la persona o empresa adjudicataria. Formalización de la autorización.

Con fecha límite del lunes 25 de julio, deberá aportar copia del recibo justificativo de haber contratado la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente. En la misma fecha, por el Sr. Alcalde se dictará Decreto que será el título jurídico que habilite la ocupación del dominio público y la explotación de la barra en los términos contenidos en estos pliegos. El Decreto referido será notificado al adjudicatario, bien de forma presencial en el momento en el que aporte recibo justificante del pago de la póliza, o bien mediante notificación electrónica, o en su defecto, mediante notificación por correo postal.

Entre los días 30 de julio y 3 de agosto de 2022, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Hacienda municipal, bien en efectivo en la caja de haberes del Ayuntamiento (con expedición de recibo de pago), o bien en la cuenta ES75 2085 1073 8103 0015 2009 de IBERCAJA, el importe del canon ofertado y aprobado en la autorización. La falta de pago del mismo habilitará al Ayuntamiento a hacer uso del procedimiento administrativo de apremio, con la aplicación de los recargos e intereses de demora correspondientes en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.





ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con documento _____,
declaro responsablemente:

— No estar incurso, ni mi persona ni la mercantil de la cual soy responsable, en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Igualmente, me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Mesones de Isuela

Pza. de la Villa, 7, Mesones de Isuela. 50267 (Zaragoza). Tfno. 976605877. Fax: 976605734 CIFP5016700F





ANEXO 2

OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL
APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BARRA DE BAR
FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2022

Por el presente, D. _____, con documento de identidad _____, manifiesto mi voluntad de participar en la licitación para el aprovechamiento especial de la barra de bar con motivo de las fiestas patronales de Mesones de Isuela de agosto de 2022.

Manifiesto igualmente que acepto el contenido de los pliegos reguladores de la licitación, obligándome a abonar el canon de 3.500 euros que se indica en los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

